# Boletin Woficial

FRANQUEO CONCERTADO

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### ADVERTENCIAS:

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios re-ciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejem-plar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Ovíedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre. Provincía. . 60 « « 35 « Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . 2 Ptas. Id. Particulares, Sociedades y Financieros . 3 (Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

#### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una sus cripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

# Administración provincial

COMISARÍA GENERAL DE ABAS-TECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### Delegación Provincial de Asturias

Teniendo en cuenta que el azúcar estuchado no se distribuyó más que a industriales y que por tanto el público consumidor, a través de las Calas de Compensación no se beneficia con el sostenimiento de los precios oficiales establecidos para este artículo, a partir del día 1.º del presente mes quedan derogados todos los precios oficiales de venta sobre almacén de azúcar cuadradillo y estuchado.

Los industriales intermediarios que desde tal fecha, previa liquidación de las existencias sujetas a precio oficial se dediquen al comercio de este articule, fijarán bajo su propia responsabilidad, el precio de venta, partiendo de los señalados en la Circular número 515 publicada en el BQLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril del presente año, cargando los transportes reales y aplicando los margenes comerciales establecidos en la Orden de la Presidencia del Goblerno de 1.º de marzo de 1943 (BO) LETIN OFICIAL del 3).

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

uez

p let

cio,

Oviedo, 9 de noviembre de 1945. -El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales, Luis Solano Costa.

# DELEGACION TECNICA ESPECIAL

# Restricciones en el consumo de energía eléctrica

Como consecuencia de la ligera meloría experimentada en el régimen hidraulico y a fin de disminuir en lo posible los perjuicios que ocasiona el trabajo nocturno, se suministara provisionalmente energia durante el dia, dos días por semana, en la siguiente forma:

Lonas de Oviedo y Avilés: lunes y lueves.

Zona de Gijon: miércoles y sábados. Resto de la provincia: martes y viernes.

Este cambio de horario no significa disminución en las restricciones; sino mayor libertad en la utilización de los cupos señalados.

Las excepciones de estos horarios serán ordenadas directamente a los abonados por esta Delegación Técnica Especial o a través de las Empresas productoras de energía.

Oviedo 12 de noviembre de 1945. -El Delegado Técnico Especcial, Joaquin Cores.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

#### Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para la contratación del transporte de la correspondencia en automóvil entre las Estafetas de Correos de Pola de Allande (Oviedo) y Fonsagrada (Lugo), sirviendo a Pefiasetta, Lago, Berducedo, San Martín de Valledor, Cornollo, Villarpedre, Grandas de Salime, San Julian, Peñafuente (Oviedo) y Barbeitos (Lugo), bajo el tipo de once mil cuatrocientas veinticinco pesetas anuales (11.425 pesetas), y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo y Estafeta de Pola de Allande, hasta el día 10 de diciembre próximo inclusive, y que la apertura de pliegos será el día 15 del citado mes, a las once de la mañana, en la Jefatura Principal de los Servicios de Correos (Sección 4.º) del Centro directivo.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y lacrados por el licitador y firmados

por les mismos. A cada pliego acompañará por separado la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haber depositado aquél en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales o en las Delegaciones de Fondos Municipales de los Ayuntamientos Interesados, la cantidad de 2.285 pesetas.

#### Modelo de prosición:

D. F. de T. ..., natural de ..., ve-

cino de.. , se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas, ...céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado)

Oviedo, 10 de noviembre de 1945. El Administrador principal, César Ci-

tuentes.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLI-CAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Expropiaciones

Examinado el expediente incoado para expropiación de las fincas que en el término municipal de Siero han sido ocupadas con motivo de las obras de ensanche y acondicionamiento del C. N. de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, kilómetro 450 al 471;

Resultando que rublicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 10 de septiembre último, la relación de propietarios de las expresadas fincas a los efectos del artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario de quince días:

Vistos los artículos 17 al 19 de la Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879 y los 25 siguientes del Reglamento dictado para su ejecución, de 13 de junio del mismo año:

Considerando a los propietarios implicitamente conformes en que se les ocupen las fincas con los indicados fines;

Esta Jefatura en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21). ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas de referencia y disponer que los propieta. rios de las mismas, que así les convenga, comparezcan ante la Alcaldía de Siero para designar Perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, dentro del plazo de 8

días, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, advirtiéndoles que para ser admitido el perito o peritos que designen, habran de reunir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento y hallarse, además inscriptos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso o en el de no designar perito dentro del plazo señalado, se tendrán por conformes a los propietarios respectivos con el Perito de la Administración.

Oviedo, 9 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núfiez Casquete,

# Administración municipal

#### **AYUNTAMIENTOS**

#### DE GRADO

# Anuncio

Formada la Matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinada y producirse contra la misma las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Grado, 9 de noviembre de 1945.-

El Alcalde.

#### DE LLANERA

#### Anuncio

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de este Ayuntamiento por los conceptos de Rústica y Urbana para el próximo año de 1946, quedan expuestos al público en lo Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Llanera, 7 de noviembre de 1945. El Alcalde, B. Menéndez.

#### DEILLAS

#### Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos de la Contribución Industrial y de Comercio y la Patente de Automóviles que han de regir para el próximo ejercicio de 1946, se hace público que los mismos se hallan de manifiesto en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaclones.

Illas, a 3 de noviembre de 1945. — El Alcalde, Manuel Fernández.

#### DE GOZON

#### Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos de contribución, por Rústica, Urbana, Matrícula Industrial y de Patente Nacional de Automóviles, que han de regir durante el año de 1946, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

En Luanco, a 9 de noviembre de 1945. - El Alcalde, J. Viña.

# DE PILO.A Edicto

han de regir en el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Infiesto, a 9 de noviembre de 1945.

#### -El Alcalde.

#### DE CASTROPOL

#### Anuncio

Confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, y Tarifa Adicional, de este concejo, que habrán de regir en el próximo ejercicio de 1946, quedan dichos documentos de manifiesto en la Secretarsa de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Castropol, 3 de noviembre de 1945. -El Alcalde, F. Fernández.

#### DEILLANO

#### Anuncio

Formado el Repartimiento de la Contrihución Territorial de este Ayuntamiento, por el concepto de rústica, la matrícula de industrial y el padrón de patente nacional de circulación de Automóviles, correspondientes al próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, a efectos de reclamaciones.

Illano, 8 de noviembre de 1945. — El Acalde, Manuel Fernández.

# DE SOMIEDO

Formados los padrones cobratorios de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, noviembre 6 de 1945.— El Alcalde Jefe Local, Estanislao Mar-

# DE RIBADESELLA Anuncio

Confeccionados los documentos bana, matrícula de industrial y patan- siguientes, como de la propiedad de

te nacional de circulación de automóviles en este concejo para el año de jos menores : 1946, quedan expuestos al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna y dichos documentos serán declarados ejecutivos.

#### Ribadesella, 20 de octubre de 1945. El Alcalde, Saturnino Barro.

Administración de Justicia

#### JUZGADOS

#### DE MADRID

Don Alberto García Martinez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de Madrid.

Hace público: Que don Enrique Vallcárcel Suárez, de sesenta y cua-Formados los repartimientos de la tro años de ediad, caisado con doña contribución Rústica y Urbana que Amelia García Inclán, matural de Castrillón, provincia de Oviedo y vecino de esta capital, falleció en la misma en catorce de junio del conriente año, sin disposición testamen taria, pues, aun cuando ha otorgado testamento en veintisiete de junio de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario don Fidel Martinez Alcayna, ha quedado sin valor por haberle premuerto llos herederos instituidos, tramitándose en este Juzgado expediente promovido por don Benigno Alvarez Valcárcel, sobre declaración de herederos abintestato del referido causante en favor de su hermano don Cesáreo Valcárcel Suárez y de sus sobrinos doña Maria dell Carmen, don Benigno, doña Honorina y don Severino Alvarez Valcárcel y don Bernardo Melchor Suárez Valcárcel, hijos de su otra hermana fallecida, doña Honorina Valcárcel Suárez.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia dell don Enrique Valcárcel Suárez, para qué comparezcam a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El. Juez, Alberto García Martinez. - El Secretario (ilegible).

#### DE CASTRILLON Edicto

Don Manuel Menéndez Revilla, Juez comarcal de Castrillón, partido judicial de Avillés, provincia de Ovie-

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos civiles instados por doña Natalia González Fernández, mayor de edad, soltena, doméstica y vecina de Avilés, contra doña María Suárez García, también Mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Naveces, en este término, por si y como legal representante de sus hijos menores don Alfredo, don Ramón, doña Epifania y don Luis Sánchez Sulárez, sobre pago de novecientas dos pesetas con cincuenta céntimos, se embargaron, a solicitud de la expresada actora, y saque han de servir de base para el co- can la pública subasta, por término bro de las contribuciones rústica, ur- de veinte días, los bienes inmuebles

la ejecutada y de sus expresados hi-

Primera. La cuarta parte de una casa habitación, sita en el pueblo llamado "Arrojo", parroquia de Naveces en este término cuya mitad de casa es propiedad de la ejecutante, proindivisa toda ella entre la misma, la ejecutada y sus citados hijos menores de edad por ella representados.

Linda, ell'expresado inmueble, que es de planta baja y alta, consistiendo en su parte baja en una cocina y en la alta, en una habitación. Al Norte, huerto de la actora. Sur, camino vecinal. Este, herederos de don Manuel G. González, y Oeste, de dicha actora.

Segunda. Una cuarta parte de un hórreo, sito en el propio pueblo de Arrojo, levantado o sostenido sobre cuatro collumnas de madera, cuyo solar es de la propiedad de la éjecu. tante, y lida: Norte, camino vecinal, Sur y Oeste, herederos de don Manuel González, y Este, terreno en abertal. Dicha cuarta parte está proindivisa con la repetida ejecutada y sus citados hijos menores, haciendose constar que la mitad de dicho hórreo con tal proindivisión es de la ejecutante.

Se carece de títullo, ignorándose si sobre los bienes descriptos pesa carga o gravamen alguno, por no hallarse inscriptos a nombre alguno en el Registro de la Propiedad del partido.

Dichos bienes responden de la cantidad de novecientas dos pesetas con cincuenta céntimos y costas, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la pllanta baja de su Casa Consistorial, en Piedras Bhancas, el dia once de diciembre próximo, a las dieciséis horas, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que lo fué la finça mumero uno de este edicto, en quinientas pesetas, y la finca número dos, en trescientas pesetas, advirtiendo que no se harán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación totall y sin que antes se hayar consignado sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del mismo, teniendo el adjudicatario que conformarse con la carencia de títulos de propiedad de los inmuebles aludidos y devollviéndoise las consignaciones efectuadas por las personas a quienes no fuesen adjudicadas.

Castrillón, cinco de noviembre demil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, M. Menéndez Revilla. — El Secretario, P. S. M., Francisco Martinez de Elola.

#### DE CANGAS DE ONIS

Don José Antonio Gontán Rodrígueza Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Hago saber: Que en el juicio vol'untario de testamentaria de dom José Granda de la Parte, vecino que fué de Tospe (Parres), que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María Longo Torre, viuda del causante, mayor de edad y vecina de Tospe, en la representación fambién de su hijo memor de edud, don Fermando Granda Longo, representados por el Procurador don Cayetano 'Cadenaba Carriedo, se tiene accidado

citar en el referido juicio, y se cita por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los imberesados ausentes, doña Gervasia, don Antonio, doña Angela y don Manuel Granda Longo, la doña Angela asistida de su esposo don Estelo Diaz Batista, citándoles también para los inventarios que se practicarám en el domicilio que habitó el causante, el día veintiuno del actual, a las dieciséis honas, y para lá Junta de interesados que determina el articulo mil sesienta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ha de celebrarse en la Sala Audien. cia de este Juzgado, ell día veintiocho de este mismo mes, a las doce horas, todo bajo los apercibimientos que en derecho haya lugar.

Dado en Cangas de Onis, a seis de noviembre de mil novecientos cua. renta y cinco. - El Juez, José Antonio Gontán Rodríguez. — El Secretario judicial.

#### DE SALAS

# Cédula de requerimiento

En diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil, promovido por don Angel Diaz García, vecino de Sobrerriba, en este concejo, contra los herederos de don José Igliesia, vecino que fué de Quintaños, en este término, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas y sus intereses, procedentes de préstamo, a cuyo pago fueron condenados por sentencia firme de veistiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, se acondo, con fecha diez de junio de mil novecientos treinta y ocho, por el señor Juez municipal suplente, en funciones, a instancia del actor, el avalúo de los bienes embargados a los demandaidos, y hacer sabier a éstos el nombramiento de perito práctico hecho por el actor a favor de don Juan Fernández y Fernández, vecinos del dicho Sobrenribia, y dair cuenta de este nombramiento a los demandados y requerirlos para que, dentro de segundo día, nombren otro por su parte, que con el ya idesignado hagamla hasación acordada de los bienes embargados, bajo apercibimientos de tenerlos por conformes, con el ya designado. Que también se acordo requerirles para que dentro de sexto día presenten en este Juzgado de Salas lios títulos de propiedad que obren en su poder de las fincas embargadas, o sea, de la mitad de las tierras llamadas "La Llera" y "La Pesquera", esta última también a prado, y madicantes en el expresado Quintoflos, bajo aperdibimiento de que de no verificarlo, sin causa justificada, habrá de pararles el perjulcio, consiguiente.

Y, para que, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincla, sirva de notificación en y requerimiento en forma a los demandados rebeldes don Enrique, doña Marfa, don Baldemero y don Braulio Iglesia; Menéndez, expido la presente, en virtud de haber sufrido extravio la primeramente librada, en la villa de Sallas, a veintinueve de septiembre de mill novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario. Rogelio de Diego.

Esc. Tipograf. de la Residencia Provincial

tinez.